



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIOS FERROVIARIOS DE MALLORCA (SFM)

3032

Aprobación de la oferta de empleo público para el año 2020 correspondiente al personal laboral de Servicios Ferroviarios de Mallorca

Visto el informe emitido por el servicio de Recursos Humanos de fecha 12 de febrero de 2020, sobre la tasa de reposición y la relación de vacantes disponibles para la oferta pública de empleo de 2019 del personal laboral de Servicios Ferroviarios de Mallorca.

Visto que la propuesta ha sido sometida a negociación en las sesiones de fecha 20, 21 y 23 de diciembre de 2019, del Comité de Empresa.

Visto que el Consejo de Administración de Servicios Ferroviarios de Mallorca en la sesión de fecha 21 de febrero de 2020 la ha aprobado por unanimidad de sus miembros.

Por ello y en uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la entidad, aprobados por Decreto 44/2015, de 22 de mayo,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la oferta de empleo público del año 2020 correspondiente al personal al servicio de Servicios Ferroviarios de Mallorca, tal como figura en el Anexo I, que incluye:

- a. La oferta de empleo por el turno libre correspondiente a la tasa de reposición del artículo 19.3.Q y 19.10.seis de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 (prorrogados para el año 2020) para el personal laboral.
- b. La oferta de turno de promoción interna, que no computa en la tasa de reposición.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente a los representantes de los trabajadores, a los efectos oportunos, así como al Departamento de Servicios Generales y Financieros y Departamento de recursos humanos, a los efectos pertinentes.

TERCERO. Publicar la Oferta Pública de Empleo del año 2020 en la página web de la Entidad, y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares para general conocimiento y interposición de los recursos, que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

CUARTO. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer, de conformidad con los artículos 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar desde al día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOIB, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber publicado en el BOIB, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo.

QUINTO. Las bases específicas que regularán los procesos selectivos derivados de esta oferta de empleo se publicarán en los boletines oficiales correspondientes en el plazo de tres años a partir de la fecha de publicación de esta oferta de empleo, de conformidad con las disposiciones del artículo 70.1 del Real decreto legislativo 5/2015.

Palma, 25 de marzo de 2020

El Director gerente de Serveis Ferroviaris de Mallorca

Mateu Capellà Ribot



**ANEXO I
OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2020**

	OPE 2020					
CATEGORIA	GRUPO	P.INTERNA	TURNO LIBRE	TURNO LIBRE (TASA DE RESERVA PARA DISCAPACITADOS)	TOTAL	CONSUME TASA
CAP DE MAQUINISTES	C	1	0	0	1	0
INTERVENTOR PRINCIPAL	C	5	3		8	3
					0	
					0	
					0	
					0	
					0	
		6	3	0	9	3

